



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En mayo de 2005 entró en vigencia la ley 3942, por medio de la cual se creaba el Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional para créditos obtenidos con anterioridad al año 1991.

La sanción de esta ley tenía como objeto brindar asistencia técnica gratuita desde el Estado provincial a los denominados "perjudicatarios" del ex Banco Hipotecario Nacional. Cabe señalar que esta problemática surge como consecuencia de la modificación unilateral de las condiciones iniciales de los préstamos otorgados con anterioridad al año 1991. Esto provocó que los montos adeudados se incrementaran notablemente, muchas veces sin ningún tipo de relación con el préstamo obtenido o el valor real de la vivienda o las refacciones realizadas con dicho crédito.

También debe señalarse que en los últimos años ha habido innumerables fallos tanto en las justicias provinciales de las diferentes jurisdicciones como a nivel federal que legitiman los reclamos de los "perjudicatarios".

El objetivo de la ley 3942, entonces, era brindar asistencia técnica a los adjudicatarios de préstamos del ex Banco Hipotecario Nacional que se encontraran en la situación mencionada. Para cumplir este objetivo, la provincia incluiría en el marco del programa la contratación de profesionales en ciencias económicas y en leyes con la función de elaborar estudios contables y financieros de los montos adeudados por los adjudicatarios, emitir dictamen jurídico sobre solicitudes de los adjudicatarios sobre readecuación contractual y evacuar todas las consultas que realicen dichos adjudicatarios.

Si bien el artículo 8° de la ley 3942 establecía que el Poder Ejecutivo debería reglamentar la misma en un plazo de 60 días, dada la acuciante situación de los deudores hipotecarios, la misma continúa aun sin reglamentarse y, por lo tanto, sin haberse puesto en práctica.

También debe considerarse que la problemática de los deudores hipotecarios se extiende por toda la geografía provincial, por lo que resulta adecuado que la atención y la asistencia técnica a los beneficiarios de la ley 3942 se realice no sólo en la capital provincial sino en todas las delegaciones que posee la Dirección General de Comercio Interior, autoridad de aplicación de la norma, en el interior de la provincia (General Roca y San Carlos de Bariloche).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por lo tanto, el presente proyecto solicita al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata reglamentación de la ley 3942, incluyendo en dicha reglamentación la apertura de oficinas de atención en todas las delegaciones que posee la Dirección General de Comercio Interior.

Por ello:

Autor: Elba Ester Acuña.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Comercio Interior, que reglamente en forma inmediata la ley n° 3942, Programa de Asistencia Técnica a adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional, estableciendo en la misma el funcionamiento de oficinas de atención a los adjudicatarios en todas las delegaciones de este organismo en la Provincia.

Artículo 2°.- De forma.